

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y UNION TEMPORAL GRM - OIGAME

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y ALEXANDER VARGAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.803.286, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL GRM - OIGAME, con NIT No. 901.835.458-1, en su condición de representante de la misma, constituida mediante documento privado del 1 de marzo de 2024, integrado por las sociedades: GRM COLOMBIA S.A.S., con NIT 800.233.801-5 y participación del 3% y OGM COLOMBIA S.A.S. – OIGAME S.A.S., con NIT. 900.072.155-6 y participación del 97%, quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 14 de junio de 2024 se suscribió entre COLPENSIONES y la UNION TEMPORAL GRM – OIGAME, el Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024 cuyo objeto es la: *“Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas del proceso de cartera y las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en los procesos de nulidad o ineficacia del traslado de régimen, determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad”.*
2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.223.619.750), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y UNION TEMPORAL GRM - OIGAME

3. El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual.

Una primera fase de implementación de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista.

Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.

4. Que la fecha acordada por las partes para el inicio es el día 21 de junio de 2024.
5. Que los supervisores del contrato solicitaron a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.
6. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto mediante sesión virtual de fecha 01 de noviembre de 2024 recomendó la suscripción del presente otrosí.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta “VALOR DEL CONTRATO”, en el sentido de adicionar recursos por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.668.862.193).

En consecuencia, la Cláusula Sexta del contrato, quedará así:

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y UNION TEMPORAL GRM - OIGAME

“SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 26.892.481.943), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato”.

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Octava “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL” en el sentido de adicionar recursos para las vigencias 2024, 2025 y 2026 con el Certificado de Disponibilidad No. 1000009380 del 30 de octubre de 2024 recursos RPM.

En consecuencia, la Cláusula Octava del contrato, quedará así:

“OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los certificados de disponibilidad Nos. 1000008849 del 14 de febrero de 2024 – Presupuesto RPM, y 1000009380 del 30 de octubre de 2024 - Presupuesto RPM, según la siguiente discriminación por vigencia:

Certificado de Disponibilidad	2024	2025	2026	Total
1000008849 del 14 de febrero de 2024 - RPM	4.593.777.522	9.205.945.956	2.423.896.272	16.223.619.750
1000009380 del 30 de octubre de 2024 - RPM	1.743.623.897	4.466.580.573	4.458.657.723	10.668.862.193
Total	6.337.401.419	13.672.526.529	6.882.553.995	26.892.481.943

...

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 075 de 2024 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 075 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y UNION TEMPORAL GRM - OIGAME

QUINTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

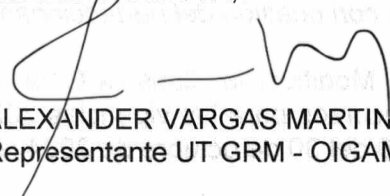
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 01 de noviembre de 2024.

COLPENSIONES,

EL CONTRATISTA,



WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales
con asignación de funciones de Vicepresidente de
Gestión Corporativa



ALEXANDER VARGAS MARTINEZ
Representante UT GRM - OIGAME

Elaboró: Mauricio Alvarado Gómez– Profesional Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual



Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co